



VISTOS:

El Proveído N° D859-2022-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 01.03.2022 (Exp. N° 775-2022-10099); Informe N° D32-2022-GR.CAJ-DRA-DA/JRMM, de fecha 01.03.2022; Informe N° D8-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 01.03.2022, (Exp. N° 775-2022-10099); Oficio N° D212-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25.02.2022, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 404, de fecha 24.02.2022; Informe N° D5-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 24.02.2022; Oficio N° D17-2022-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 24.02.2022, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas.

Que, mediante **Oficio N° D17-2022-GR.CAJ-GRDS/SGAP, de fecha 24.02.2022 (Exp. N° 775-2022-10099)**, la **Lic. Ana Huamán Espejo- Sub Gerente de Asuntos Poblacionales**, señala: que en el marco del evento **"I Intercambio de Experiencias de emprendimiento de Mujeres - 2022"**, que busca crear espacios de participación e integración social de las personas de mujeres emprendedoras. El Gobierno Regional de Cajamarca – Gerencia Regional de Desarrollo Social, las integrantes del Consejo Regional de la Mujer (COREMU), y las 13 Municipalidades Provinciales, tienen el agrado de invitar a una organización de mujeres en representación de sus provincias, a participar y a compartir sus experiencias de emprendimiento y empoderamiento, en el I Concurso presencial. Por lo que, en tal sentido, a fin de garantizar el éxito del evento, es necesario asumir los gastos de pago de pasajes en las 13 provincias con las distintas agencias existentes, premios (el reconocimiento económico a los ganadores de dicha competencia), el cual se llevará a cabo el día jueves 03 de marzo de 2022, en el distrito de Cajamarca.

Que, por lo antes mencionado, solicita autorización para un ENCARGO INTERNO, por el monto de quince mil novecientos con 00/100 soles (S/ 15,900.00), a nombre del personal CAS **Lic. Licy Jeaneth Vásquez Arévalo - Especialista en Protección Social, adscrita a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales**, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
PAGO DE PASAJES INTER PROVINCIALES	2,900.00
PREMIOS EN EFECTIVO	13,000.00
TOTAL	15,900.00

Que, mediante **Informe N° D32-2022-GR.CAJ-DRA-DA/JRMM, de fecha 01.03.2022**, emitido por el señor Julio Ronal Mosqueira Mendoza -Profesional en Contrataciones con el Estado, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: "(...)/la contratación para el "pago de pasajes en las 13 provincias con las distintas agencias existentes"; el anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal c) del



numeral 2.1 del presente, toda vez que el objeto del anticipo, es para el pago de pasajes en las 13 provincias con las distintas agencias existentes, por la naturaleza de éste servicios (pasajes) no es factible la generación de una orden de servicio, por cuanto de acuerdo al Anexo N° 1, debe otorgar el anticipo a la servidora que allí establece teniendo en cuenta también el presupuesto para ésta partida".

Que, asimismo, con **Informe N° D5-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 24.02.2022, el Director (e) de Contabilidad** hace de conocimiento que la **Lic. Licy Jeaneth Vásquez Arévalo – Especialista en Protección Social, adscrita a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales,** no tiene encargos pendientes de rendir, por lo que, se deberá seguir con el trámite correspondiente.

Que, con **Oficio N° D212-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25.02.2022, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación,** hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0404, de fecha 24.02.2022, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la Meta Presupuestal 0092: **PROTECCIÓN SOCIAL,** por el monto de **S/ 15,900.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES).**

Que, de conformidad con el **numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"** del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

Que, de conformidad con el **literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"**, todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, para el caso de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributaria (UIT) -lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución de Gerencia General Regional N° D2-2022-GR.CAJ-GGR-DP, de fecha 05.01.2022; Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del personal CAS, Lic. Licy Jeaneth Vásquez Arévalo - Especialista en Protección Social, adscrita a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, por el importe de S/ 15,900.00 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES; siendo el objeto apoyo el pago con pasajes interprovinciales (región Cajamarca), así como para el pago de premios en efectivo, de las personas que participarán en el evento "I Intercambio de Experiencias de emprendimiento de Mujeres - 2022", a llevarse a cabo el día 03 de marzo del 2022 en el distrito de Cajamarca, departamento de Cajamarca; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Especifica del Gasto	Monto S/
0092	RECURSOS ORDINARIOS	2.3 21. 21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2,900.00
		2.3 27. 11. 99	SERVICIOS DIVERSOS	13,000.00
			TOTAL	15,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER a la Lic. Licy Jeaneth Vásquez Arévalo -Especialista en Protección Social, adscrita a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminado el evento "I Intercambio de Experiencias de emprendimiento de Mujeres - 2022", para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Asuntos Poblacionales, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la interesada, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional (e)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN